



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 878, miércoles 22 de junio de 2022](#)

Acuerdo del Consejo General Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las acciones generales para llevar a cabo el proceso de transición, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la reestructura orgánica del Instituto, (IECM/ACU-CG-042/2022).

Datos de localización en la versión impresa: Página 47.

Decreto de **reforma** por el que se aprueban las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición del Instituto Electoral, el cual se realizará dentro del periodo de noventa y un días naturales, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, los cuales transcurrirán del tres de junio al uno de septiembre de dos mil veintidós.

Asimismo, se aprueba la creación del Comité Técnico Especial Temporal para los Trabajos de la Reestructura del Instituto Electoral, el cual estará vigente a partir de su instalación y hasta que concluyan los trabajos de implementación de la nueva estructura orgánica funcional de esta autoridad electoral, para los fines expuestos en la parte considerativa.

Igualmente, las Comisiones y Comités que se encontraban vigentes previo a la publicación del Decreto de Reforma, deberán continuar en el ejercicio de las atribuciones que han venido desempeñando conforme a la normativa vigente al dos de junio de dos mil veintidós, en tanto este Consejo General apruebe la integración de los nuevos órganos colegiados; por lo que, previo a la instalación de los nuevos órganos, estos deberán presentar ante el Consejo General un informe final de conclusión de actividades, de conformidad con el Considerando 33 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El acuerdo se aprobó el catorce de junio de dos mil veintidós.